

Juzgado Tercero Administrativo de Neiva

AUDIENCIA DE PRUEBAS

En la ciudad de Neiva, siendo las 2:39 p.m. del jueves veinte (20) de noviembre de 2025, la *Juez Tercera Administrativa de Neiva IBETTE ZULEIMA SUAZA MORA*, da continuidad -a través de la plataforma *Microsoft Teams Premium-* a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de *Reparación Directa* promovido por **BELARMINA PERDOMO LAGUNA Y OTROS** contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) Y OTROS**, radicado bajo el número 41001 33 33 003 **2020 00154 00**.

I. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

De acuerdo con la presentación que hizo cada uno de los asistentes, el despacho hace constar que a esta diligencia comparecen:

1.- De la **parte accionante**:

La abogada HELENA ROSA POLANÍA CERÓN, portadora de la T.P. 133.459 del C.S.J.; como apoderada sustituta de la parte demandante.

GLORIA MILENA PERDOMO LAGUNA, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 26.593.146.

BELARMINA PERDOMO LAGUNA, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 26.593.252.

DIEGO FERNANDO PERDOMO LAGUNA, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 83.225.319.

DAVID SANTIAGO PERDOMO, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 1.084.924.486.

Juzgado Tercero Administrativo de Neiva

2.- De la **parte demandada:**

La abogada YORD YANID ESCOBAR BERNAL, portadora de la T.P. 261.634 del C.S.J.; en su condición de apoderada de la demandada **Sociedad Clínica EMCOSALUD S.A.** y la **Empresa Cooperativa de Servicios de Salud EMCOSALUD.**

Se deja constancia que no comparece la abogada CARMEN ANDREA CORONADO SOLER, apoderada sustituta de las demandadas **Nación - Ministerio de Educación** y la **Fiduprevisora S.A.**

3.- Del **litisconsorte necesario de la parte pasiva:**

La abogada YORD YANID ESCOBAR BERNAL, portadora de la T.P. 261.634 del C.S.J.; en su condición de apoderada del litisconsorte necesario de la parte pasiva **Unión Temporal TOLIHUILA.**

4.- De la parte **llamada en garantía:**

El abogado FABIO PÉREZ QUESADA, portador de la T.P. 39.816 del C.S.J., quien reasume como apoderado principal de la llamada en garantía **ALLIANZ Seguros S.A.**

La abogada GLORIA EDITH RÍOS MEJÍA, portadora de la T.P. 58.412 del C.S.J.; en su condición de apoderada sustituta de la llamada en garantía **Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Seguros Confianza S.A.**

La abogada MARÍA CAMILA MANRIQUE DELGADO, portadora de la T.P. 336.123 del C.S.J; como apoderada sustituta de **Compañía Berkley International Seguros Colombia S.A.**

Juzgado Tercero Administrativo de Neiva

El abogado JUAN MANUEL HENAO GALLEGOS, portador de la T.P. 345.969 del C.S.J.; como apoderado sustituto de **Compañía Mundial de Seguros S.A.**

4.- Agente del Ministerio Público:

No compareció.

II. SANEAMIENTO

Siguiendo las ritualidades consagradas en el artículo 207 del CPACA, el despacho no advierte que en la tramitación del proceso se hubiera presentado algún vicio que invalide la actuación y que justifique adoptar medidas de saneamiento.

Luego de que se corriera traslado de esta decisión a las partes, los mismos manifestaron estar de acuerdo.

III. DESARROLLO

Se procede con la continuación de la práctica de las pruebas decretadas en audiencia inicial celebrada el 17 de octubre de 2024¹, así:

3.1. Periciales

3.2.1. Practicado por solicitud de la Sociedad Clínica EMCOSALUD S.A., la Empresa Cooperativa de Servicios de Salud EMCOSALUD y el litisconsorte necesario de la parte pasiva Unión Temporal TOLIHUILA.

¹ Índice 141, expediente SAMAI.

Juzgado Tercero Administrativo de Neiva

Se escuchará la sustentación del "**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE No. UBNEI-DRSU-01904-2025**"² suscrito por **KELLY ALEXANDRA PASTRANA ALVARADO**, como funcionaria del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - UNIDAD BÁSICA NEIVA; conforme la contradicción presentada oportunamente por la DEMANDANTE³, la SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A.⁴, la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A⁵. y BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A⁶.

En ese orden, para los efectos anotados comparece **KELLY ALEXANDRA PASTRANA ALVARADO**, quien se identificó con C.C. N° 52.960.358 y portadora de la T.P. 18.283 de la Secretaría de Salud Departamental del Huila. Se le tomó el juramento de rigor y se indagó sobre los generales de Ley.

IV. CONTROL DE LEGALIDAD

Finalmente, se le concede el uso de palabra a las partes para efectos de realizar el control de legalidad que dispone el artículo 207 del CPACA; quienes no advirtieron ninguna irregularidad que amerite saneamiento.

No siendo otro el objeto de esta diligencia, se finaliza siendo las 3:43 pm.

² Visible en el índice 160, SAMAI
<https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/4100133/4100133300320200015400/DB9798719AFAA9B89F1B5DE855C2DB4D70B4199B8BE786246228D1D9D94080F7/2>

³

<https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/4100133/4100133300320200015400/E62C8F680B02C2557FD9C103E8AC62327E9DCBC0780D78E89DCC86B8392E34F8/2>

⁴ Índice 00179, SAMAI

<https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/4100133/4100133300320200015400/BEF08D5C31BADFE7CF226A991A5DB51F8BA4A0C4DB57F490AB41671730342EA9/2>

⁵

<https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/4100133/4100133300320200015400/D03038EC4F47E7E9CCC4D5EF97E2045F570911111B3D3CFF91DB3330BE76DB7A/2>

⁶ Índice 000178, SAMAI

<https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvidenciaPublica/4100133/4100133300320200015400/57FFB1BF3835735227109151847EA221C3013EEB0E60BDDD0737BC2AAD8DD91A/2>

Juzgado Tercero Administrativo de Neiva

Hace parte integral de esta acta el contenido del siguiente enlace, contentivo de la grabación de la presente audiencia:

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/603485ab-8d69-4ad0-bfd1-566da8fa0a4f>

(Firmado electrónicamente)

IBETTE ZULEIMA SUAZA MORA

Juez